

64

21

REPUBLICA PERUANA.

EL CONSEJO DE GOBIERNO

Atendiendo a las aptitudes de don *Jose Gallegos Mayta*

ha venido en nombrarlo *Escribano de diligencias* en lugar de *M. Juan Becerra* que pasa de *Escribano del Estado al Callao*, con la calidad de ser *examinado y recibido conforme a la ley*

Por tanto: ordena y manda, le hayan y reconozcan por tal, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le pertenecen. Para lo que le hizo expedir el presente, firmado de su mano, sellado con el sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de *Justicia y Negocios eclesiasticos*, del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en *Limá* a *10*, de *Junio* de 1826.—7.º de la independencia, y 5.º de la pública.

*Hipolito Manuel José M. de Pando*

*Viré de Lima*  
*y Leub*

*D.O.S.P.E.a*  
*D.O.E.I.M.D.F.*

*Jose Venma*

S. E. nombra *Escribano de diligencias*, a *don Jose Gallegos Mayta*



*O.R. 146-2509*

*OL. 146-2543*



MH-01146  
CAS. 53  
DOC. 43  
FOL. 1



REPUBLICA PERUANA

Comose Varon en la Contaduria

gral. de Cuentas Lima

Julio 19, de 1826 #

Dñs. 47. 48

Domingo de la  
Cavarruz

*(Faint circular stamp or mark)*



O. N. 44-3587

*(Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document)*



*(Faint text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or reference number)*